

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de Marzo de 2017

ACUERDO No 019 .-2017

ACUERDA:

EL SECRETARIO GENERAL EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA EN
USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL SEÑOR SECRETARIO DE
ESTADO DE LA PRESIDENCIA, MEDIANTE ACUERDO DE DELEGACIÓN N°
071-SP-2017

ACUERDA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES
POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras establece que el Presidente de la República tiene la administración general del Estado y sus atribuciones incluyen la de administrar la hacienda pública.

Que el Artículo 222, de la Constitución de la República de Honduras determina que el Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007 se crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, ONADICI, como un organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función de Control Interno

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2014 se crea la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado como un órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado en



Despacho de Coordinación General de Gobierno, queda adscrita a esta Dirección Presidencial la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas (ONADICI).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 222 de la Constitución, 119 N° 4 de la Ley General de la Administración Pública, Acuerdo Ejecutivo Número 004-D-SP-2014 y Artículos 1 y 2 del Acuerdo Ejecutivo Número 002-PS-2015.

ACUERDA

PRIMERO: Establecer como Política Institucional la Implementación del Proceso de Control Interno, en todas las Direcciones, Ejecutivas, Sub-Direcciones, Divisiones, Unidades, Áreas y Departamentos, reconociendo que dicho proceso es indispensable para asegurar razonablemente la transparencia y el logro de los objetivos Institucionales, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública; por lo tanto, extiende su apoyo para el mejoramiento continuo al Personal Jerárquico y Comité de Control Interno Institucional, a actuar en consecuencia procurando la implementación de las prácticas obligatorias incluidas en las Guías de Control Interno y disposiciones complementarias que para tales efectos emita la ONADICI, en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP).

Por su parte el Comité de Control Interno Institucional coadyuvando a la aplicación de dicha política tendrá las siguientes funciones:

1º Asesorar a las autoridades superiores y personal en general de **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES (DECAD)**, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos.

2º Establecer un Plan de Trabajo para la implementación de las prácticas obligatorias a desarrollar.



3º Realizar el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno del Plan de Trabajo elaborado para ordenar las acciones que configuran las prácticas obligatorias correspondientes.

4º Informar periódicamente a la Máxima Autoridad, Unidad de Auditoría Interna y la ONADICI, sobre el avance del proceso de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento del apoyo y el compromiso establecido en la presente política.

SEGUNDO:

La efectividad de los controles internos implementados, contribuirá al buen uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la gestión de **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES (DECAD)**, con eficiencia, eficacia, economía, prioridad, equidad, confiabilidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad y ética pública, contribuyendo de esta forma a:

a) El cumplimiento del Convenio de Colaboración y de Buena Fé para la Promoción de la Transparencia, combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Sistemas de Integridad suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y Transparencia Internacional, en fecha seis (6) de octubre del año dos mil catorce (2014), haciendo énfasis en la cláusula tercera inciso a que literalmente expresa: Cumplir el presente Convenio y los Compromisos contenidos en el mismo y señalados en el anexo que forma parte integral del mismo, así como acuerdos adicionales que surjan entre las partes signatarias de este convenio (Anexo: Incrementar y Fortalecer el Sistema Nacional de Control Interno, con el propósito de cumplir las normas generales de Control Interno emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y las normas específicas de ONADICI, y Fortalecer la cultura y el ejercicio del Control Interno en uso de los recursos públicos).

b) Dar el cumplimiento a la meta No. 4.5 del "Plan de Nación" aprobado mediante Decreto No. 286/2009 que procura "Situación a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial".



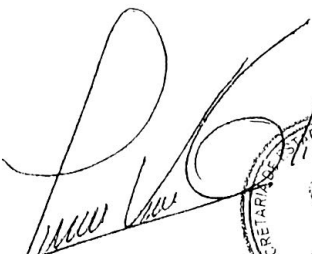
c) El logro de los objetivos de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

d) El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la "Convención Interamericana contra la Corrupción", de la cual Honduras es país signatario.

TERCERO: se instruye a todos los funcionarios y empleados de **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES (DECAD)**, aplicar toda la normativa técnica específica emitida por la ONADICI, que se fundamenta en el Marco Rector y disposiciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implantación y procurar el fortalecimiento del Control Interno Institucional.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:


JOSE LUIS VALLADAES GUIFARRO

Titular Delegado de la Dirección Ejecutiva
de Cultura, Artes y Deportes




GIL HUMBERTO FUENTES HERNANDEZ

Secretario General de la Dirección Ejecutiva
de Cultura, Artes y Deportes

